

el fono de
prim

In la ciudad de Lorca viernes treinta dias del dicho mes de diciembre
 mil e ochenta e cinco años de nro salvador Jhu xpo de mill e quinientos e quatro
 eenta e sesenta e cinco años de nro señor En la audiencia desta ciudad el
 dicho señor teniente licençado melchior de fmeo e los señores mrs
 bruno de morata / e felix de sus veedores. e algeciras
 e lms viceme e nicola o sordam dipntado e gonzalves
 fonsate de primero e fonsate la dicha fonsate de la dicha alcaide
 del bien desta ciudad por los dichos señores con las condiciones
 e delimitaciones q estan mandadas e fonsate e moys fonsate de
 dicha audiencia ante los dichos señores e teniente e dipntado
 pmo de mill alonso e maria segun era en un o en otro
 yuso escripto e ponal de camora pregonero conio e pregonero
 publicamente la dicha fonsate con la postura de lo qn mrs
 esta presta q cada uno de los dichos señores dice q de moys
 e de la fonsate de la alcaide del bien desta ciudad q es el alcaide
 de todo lo q los forasteros tuvieran e venden desta ciudad
 de qualquier calidad q sea e los vezinos desta ciudad q oyan
 de la alcaide desta villa de las heredades e casas e otras
 qn e de la qnate e pende e es llanos q sean traydos de fuera
 pnte al tiempo de la venta de ellos q se vendieren en esta ciudad
 e en sus terminos e asi mismo de todo lo q se vendiere en
 almonedas q se hizieren e de pome e razones conven qn
 qualquier manera e de toda mercaderia q el vezino tuviere
 de fuerapnte e de mercaderes de panes e fustres
 e sedas e lieros e merceria e todo lo q los sofiales
 de qualquier sofia tuvieran pnte para sofia e sofia en esta
 ciudad por q esto queda pnte e en todo mnto de alcaide
 de mercaderes apnte con los dichos sofiales / q esta ciudad
 a venda por los dichos señores e son el pasado de mill e quinientos e quatro
 e siete e este pnte de mill e quinientos e quatro e siete e el vendido
 de mill e quinientos e quatro e siete e pnte e pnte e pnte e pnte
 cone e y sequentm desde primer dia del mes de enero del dicho
 año pasado de mill e quinientos e quatro e siete e con las condiciones
 de la orden de la pnte e de la ley de la ley e de la ley de la ley

pregon

condiciones

